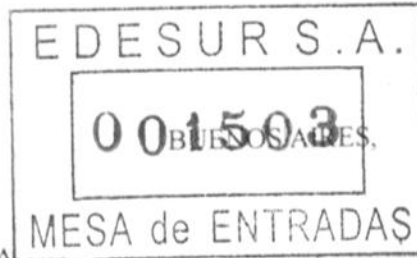


Nota ENRE 107517

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



20 MAR 2013



20 MAR 2013

Señor Gerente General de EDESUR S.A.
Ing. Antonio JEREZ AGUDO
S / D

Ref. Res. ENRE N° 347/2012 Obras FOCEDA

Nos dirigimos a Usted. en el marco de la resolución de la referencia y de las obras que debe ejecutar la distribuidora EDESUR S.A. con los montos recaudados en las cuentas fiduciarias correspondientes y que fueran abiertas exclusivamente a tales efectos.

En tal sentido, cabe consignar que la referida Resolución ENRE N° 347/2012 (B.O. 27/11/2012) autorizó a las Distribuidoras Edenor S.A. y Edesur S.A., para la aplicación de un monto fijo en factura, diferenciado entre las distintas categorías de usuarios con la finalidad de incrementar las inversiones en el servicio público de distribución de energía eléctrica; es decir que, los importes facturados por tal concepto serán utilizados, en forma exclusiva, para la ejecución de obras de infraestructura y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias.

Considerando dicha normativa, la constitución del Fideicomiso para la administración del FOCEDA y los compromisos asumidos, está demás resaltar la vital importancia que para el mejoramiento del servicio público concesionado tiene el cumplimiento de los planes de obras y del objetivo del Fondo de maximizar la cantidad de las mismas en beneficio de un incremento en la calidad con que se brinda el mismo a los usuarios, quienes son los verdaderos aportantes del fondo disponible.

De acuerdo a lo que surge de los informes recibidos en sus propias presentaciones y de las verificaciones de campo efectuadas por los equipos técnicos del ENRE, se evidencian atrasos significativos en las obras comprometidas y, por ende, no obstante ser tales obras de máxima necesidad para el servicio, el avance físico de las que ese están llevando a cabo, no se corresponde con los cronogramas elaborados para el Plan de Inversiones vigente.

Al respecto, cabe resaltar que habiendo transcurrido prácticamente el primer trimestre del año en curso, EDESUR S.A. no ha ejecutado el 100 % de las obras previstas para los meses de enero y febrero y hasta la fecha hay un pobre avance físico, como lo demuestran vuestros propios informes.



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

La pronunciada caída en la actividad, según se argumentó desde la empresa sería producto de atraso en la entrega de algunos materiales claves, lo que, a criterio del Ente, no resulta suficiente para justificarla en su totalidad.

También se ha constatado la realización de otras obras no incluidas en el Plan de Inversiones aprobado, y ello no hace mas que demostrar que, no sólo no hubo falta de materiales, sino que se reasignaron recursos humanos y materiales a otras obras resultando penalizadas las correspondientes a la ejecución de las del FOCEDE.

Concretamente, se advierte que existe una sumatoria de causas (falta de materiales; reasignación de recursos, etc) que se conjugan en perjuicio del plan de obras vigente; por lo que su eventual expansión pone un alerta en la gestión de esa concesionaria para disponer alternativas de operación evitando perjuicios a la prestación del servicio y al FOCEDE .

Finalmente precisamos que, además, no se ha presentado la documentación correspondiente a tales obras en términos monetarios y, siendo que se previó una ejecución del orden de los SESENTA MILLONES DE PESOS para el trimestre, EDESUR ejecutó solamente VEINTE MILLONES DE PESOS.

Recordándole que los recursos asignados y aprobados por el Fideicomiso resultan de vital importancia para la empresa a su cargo, por su impacto directo en la tan alicaida calidad del servicio a los usuarios, consecuentemente, se le intima a dar cabal cumplimiento a sus obligaciones en los términos dispuestos en su Contrato de Concesión, la Resolución ENRE N° 347/2012 y en el marco del FOCEDE, todo ello bajo apercibimiento de sancionar conforme al marco normativo vigente y de accionar en las instancias administrativas y/o judiciales que correspondan.

Queda Usted debidamente notificado.

c.c al Vicepresidente de EDESUR S.A.
Señor José María HIDALGO


Dr. ENRIQUE GUSTAVO CARDESA
DIRECTOR


Ing. LUIS BARLETTA
VICEPRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR de la ELECTRICIDAD



Ing. MARIO H. de CASAS
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD